

Informe de Aseguramiento Razonable del Auditor Independiente sobre los Fondos Parafiscales Palmeros

Bogotá, 15 de agosto de 2024

A los miembros del Comité Directivo de
Fondo de Estabilización de Precios (FEP)
Ciudad.

Alcance

Hemos sido designados por el Comité Directivo de los Fondos Parafiscales Palmeros en cumplimiento de lo establecido en el artículo No. 1 del Decreto 2025 de 1996, compilado en el artículo 2.10.1.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, pesquero y de Desarrollo Rural 1071 de 2015, para reportar en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente, sobre la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo, y consignación, así como su administración, inversión y contabilización, en todos los aspectos materiales, por parte del Fondo de Estabilización Palmero en adelante “FEP” para el periodo de seis meses terminado al 30 de junio de 2024.

Responsabilidad del administrador

El administrador es responsable por la preparación y presentación de la información financiera, y técnica, las operaciones y la administración de los recursos del Fondo de Fomento Palmero, así como por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno sobre dicha información.

Responsabilidad del Auditor Independiente

Nuestra responsabilidad consiste en llevar a cabo un trabajo de aseguramiento razonable para expresar una conclusión basada en la evidencia obtenida. Efectuamos los procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 (Revisada) aceptada en Colombia (ISAE 3000 por sus siglas en inglés, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento – IAASB por sus siglas en inglés y traducida al español en 2018). Tal norma requiere que cumplamos con requisitos éticos, planifiquemos y efectuemos los procedimientos que consideremos necesarios para obtener una seguridad razonable sobre la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo, y consignación, así como su administración, inversión y contabilización.

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y ética del Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores – IESBA, por sus siglas en inglés, que se basa en principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en la liquidación de las contribuciones parafiscales, pago, recaudo, y consignación, así como en su administración, inversión y contabilización debido a fraude o error.

Procedimientos realizados

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia por el periodo de tres y seis meses terminados al 30 de junio de 2024.

Los procedimientos desarrollados fueron clasificados de acuerdo con el alcance de auditoría definido en el Capítulo II, sección 2.2 servicios requeridos del contrato suscrito entre FEDEPALMA y la Firma, el pasado 2 de mayo de 2024, los cuales comprenden:

1. Contribuyentes de los Fondos Parafiscales Palmeros: Evaluar la información periódica reportada por los declarantes a los Fondos Parafiscales Palmeros, así como su registro contable.
2. Inversión de Fondos Parafiscales Palmeros: Evaluar la adecuada inversión de los recursos parafiscales recaudados, su contabilización, cumplimiento de obligaciones legales y contractuales, entre otras.
3. Financiera y de contabilidad: Suscribir y emitir dictámenes sobre los estados financieros que se encuentren sustentados en los libros oficiales de contabilidad que se hallen previamente certificados por el Administrador.
4. Control Interno: Evaluación del Sistema de Control Interno de FEDEPALMA como entidad Administradora, que permita dar cumplimiento de los objetivos de los Fondos Parafiscales Palmeros.

Los resultados de los procedimientos desarrollados para los literales 1 y 2 del alcance se encuentran detallados a continuación en este informe.

En el caso de los procedimientos de auditoría para el cumplimiento de los alcances 3 y 4 se emitirán opiniones e informes separados al cierre de la vigencia anual 2024, sin embargo; a efectos de este informe se incluye un listado de las actividades que se vienen ejecutando para su cubrimiento y revisiones analíticas de las cifras financieras para el periodo sujeto a examen.

Alcance 1 - Contribuyentes del Fondo de Estabilización de Precios Palmero

Son sujetos pasivos de las cesiones de estabilización los siguientes:

1. Los productores, vendedores o exportadores, que realicen la primera venta de aceite de palma crudo o aceite de palmiste crudo de producción nacional en los mercados de consumo o grupos de mercados según el caso, cuando de conformidad con la metodología vigente para dichos mercados o grupos de mercados haya lugar al pago de cesiones.
2. Las personas naturales o jurídicas que produzcan aceite de palma crudo y aceite de palmiste crudo de producción nacional, y los incorporen en otros procesos productivos por cuenta propia.

Para todos los efectos de las operaciones de estabilización con el Fondo, dicha incorporación se entenderá como la primera venta.

1.1 Verificación y cruce con registros contables de las cesiones y compensaciones declaradas por los contribuyentes por cada una de las zonas en las que está dividido el territorio nacional:

A continuación, se presentan los contribuyentes sujetos a la contribución por cesiones por cada una de las zonas en las que está dividido el territorio nacional. En este anexo se presentan las ventas declaradas de aceite crudo de palma crudo (CPO) y aceite de palmiste crudo (PKO) que dan lugar a cesión por cada uno de los contribuyentes y el monto de las cesiones declaradas respectivamente, sobre esas ventas.

Al mismo tiempo, las ventas de CPO y PKO que compensan y el monto de las compensaciones por cada contribuyente. El siguiente es el resumen de lo anterior, presentado por zona, los valores se encuentran en millones de pesos:

Tabla 1. Resumen por Zonas de las cesiones y compensaciones declaradas al 30 de Junio de 2024

Cifras en millones de pesos

Zona	# Declarantes	# Declaraciones Presentadas	Cesión CPO	Cesión PKO	Total Cesiones declaradas	Compensación CPO	Compensación PKO	Total Compensación declaradas
Centro	30	173	\$15.931	\$1.829	\$ 17.760	\$14.173	\$1.878	\$ 16.051
Norte	33	172	\$8.976	\$1.512	\$ 10.488	\$3.982	\$1.336	\$ 5.318
Oriental	42	254	\$21.195	\$3.258	\$ 24.457	\$22.708	\$2.840	\$ 25.539
Sur-Occidental	5	30	\$1.600	\$0	\$ 1.600	\$3.328	\$0	\$ 3.328
Total	110	629	\$47.703	\$6.599	\$ 54.306	\$44.191	\$6.054	\$ 50.236

(*) Los valores reflejan los montos de cesiones y compensaciones correspondientes a los hechos generadores del periodo bajo revisión. No incluye correcciones ni devoluciones de periodos anteriores, los cuales si se reflejan contablemente.

1.2 Revisión analítica del comportamiento de los volúmenes vendidos de aceite de palma CPO y aceite de palmiste PKO mes a mes al 30 de junio de 2024 y 2023:

A continuación, se presenta el comportamiento de las ventas de aceite de palma crudo (CPO), con corte al 30 de junio de 2024:

Tabla 2. Ventas de CPO a 30 de junio de 2024 y 2023

Cifras expresadas en miles de toneladas

Zona	Cesión CPO 2024	Compensación CPO 2024	Total	Cesión CPO 2023	Compensación CPO 2023	Total	Variación %
Centro	186	114	300	224	91	315	-4,74 %
Norte	108	46	154	119	55	174	-11,84 %
Oriental	286	158	444	326	137	463	-4,07 %
Sur-Occidental	22	21	43	8	28	36	21,43 %
Total	602	339	941	677	311	988	-4,73 %

Como se puede observar en la tabla anterior, con corte al 30 de junio de 2024 se presenta una disminución en los volúmenes vendidos totales de aceite de palma, que tienen impacto tanto en las toneladas compensadas como en las toneladas sobre las cuales se asignó cesión.

Tabla 3. Ventas de PKO a 30 de junio de 2024 y 2023

Cifras expresadas en miles de toneladas

Zona	Cesión PKO 2024	Compensación PKO 2024	Total	Cesión PKO 2023	Compensación PKO 2023	Total	Variación %
Centro	4	18	22	5	16	21	-2,83 %
Norte	4	16	20	3	17	20	2,24 %
Oriental	8	17	25	11	18	28	-8,91 %
Sur-Occidental	0	0	0	0	0	0	0,00 %
Total	16	51	67	19	50	69	-3,84 %

Al igual que en las ventas de aceite de palma, la venta de PKO (aceite de palmiste) también disminuyó, impactando las cesiones y compensaciones.

Tabla 4. Comparación variación cesiones y compensaciones de CPO a junio 2024 vs 2023

Cifras expresadas en miles de toneladas

Ventas CPO enero a junio				Ventas CPO enero a junio			
Zona	Cesión CPO 2024	Cesión CPO 2023	Variación %	Zona	Compensación CPO 2024	Compensación CPO 2023	Variación %
Centro	186	224	-16,82 %	Centro	114	91	24,97 %
Norte	108	119	-9,64 %	Norte	46	55	-16,59 %
Oriental	286	326	-12,14 %	Oriental	158	137	15,06 %
Sur-Occidental	22	8	179,65 %	Sur-Occidental	21	28	-24,52 %
Total	602	677	-10,98 %	Total	339	311	8,84 %

Tabla 5. Comparación variación cesiones y compensaciones a junio/24 vs junio/23 de PKO

Cifras expresadas en miles de toneladas

Ventas PKO enero a junio				Ventas PKO enero a junio			
Zona	Cesión PKO 2024	Cesión PKO 2023	Variación %	Zona	Compensación PKO 2024	Compensación PKO 2023	Variación %
Centro	4	5	-11,59 %	Centro	18	16	14,63 %
Norte	4	3	13,70 %	Norte	16	17	-4,87 %
Oriental	8	11	-23,84 %	Oriental	17	18	-5,22 %
Sur-Occidental	0	0	0,00 %	Sur-Occidental	0	0	0,00 %
Total	16	19	-14,03 %	Total	51	50	1,07 %

Parte de la caída de las cesiones se debió a que en el mes de junio las ventas del mercado nacional de aceite de palma compensaron.

Dado lo anterior, se concluye que el comportamiento de las ventas está directamente relacionado con la caída en los niveles de producción y fruto procesado.

1.3 Pruebas de detalle sobre las declaraciones presentadas por los contribuyentes con corte al primer semestre de 2024 sujetas a cesión y compensación:

En virtud de la designación efectuada por parte del Comité Directivo de los Fondos, el pasado 13 de junio de 2024, con ocasión del Congreso de Palmicultores en la ciudad de Bucaramanga se llevó a cabo la aprobación del plan de auditoría interna para 2024, incluyendo el cronograma y periodos a ser cubiertos de las visitas financieras, a los contribuyentes del Fondo de Estabilización de Precios, iniciando su ejecución desde el 2 de julio de 2024.

Dentro del plan aprobado fueron incluidas las actividades y seguimientos sobre los planes de mejoramiento establecidos y ejecutados por la Administración del Fondo para subsanar los hallazgos de la Contraloría General de la República de la vigencia 2022.

Las principales actividades ejecutadas con corte al 30 de junio de 2024, en relación con la auditoría de contribuyentes consistieron en:

- Presentación del Plan Anual de auditoría al Comité Directivo de los Fondos.
- Gestión de coordinación y agendamiento de visitas financieras para los meses julio y agosto de 2024.
- Emisión de Certificación acuerdo No. 533 de 2024 del FEP
- Certificación recaudo contraprestación FEP al 31 de marzo de 2024
- Asistencia al Comité de Cartera de los Fondos de Fomento Palmero, para la aprobación de modificaciones al Reglamento de Cartera.

Alcance 2 – Auditoría sobre el uso de recursos para pago a compensaciones

2.1 Verificación con registro contables de la información de gasto por compensaciones:

En relación con el procesamiento y pago de compensaciones el alcance consistió en la verificación de que las solicitudes de compensación declaradas en el FEP al 30 de junio de 2024 estuvieran contabilizadas en el gasto del Fondo, ya sea como compensaciones aprobadas o como provisiones y sobre ellas se hubieren surtido los procedimientos de revisión y aprobación a nivel de Recaudos y Pagos y la secretaria técnica del FEP.

Como resultado a continuación, se incluye el detalle de las compensaciones aprobadas y revisadas de la vigencia 2024:

Tabla 6. Resumen compensaciones solicitadas, aprobadas y revisadas de la vigencia 2024 al 30 de junio de 2024

Cifras en millones de pesos

Producto	Compensaciones Declaradas	Compensaciones Aprobadas	Porcentaje Aprobado	Compensaciones Revisadas	Porcentaje Revisado
CPO	\$44.191	\$ 20.129	45,55 %	\$ 858	4,26 %
PKO	\$6.054	\$ 1.922	31,74 %	\$ 175	9,09 %
Total	\$50.245	\$ 22.050	43,89 %	\$ 1.032	4,68 %

Es importante mencionar, que del total de compensaciones de la vigencia 2024 pendientes de aprobación por \$28.195 millones, el 24% (\$6.869 millones) corresponde a compensaciones de los meses de mayo y junio que aún no cuentan con la documentación soporte para aprobación y pago.

Sobre las compensaciones aprobadas para 2024, se tomó una muestra de 35 aprobaciones para verificar con documentación soporte. Para cada uno de los ítems de la muestra se validó:

- a) La existencia del DCD que soporta la certificación de primeras ventas, incluyendo los datos de fecha, periodo, No. De embarque, Zona de origen y kilos de CPO.
- b) Que los kilos declarados de primeras ventas en la certificación coinciden con los kilos reportados en el Formulario de Demostración de la Compensación (FDC).
- c) En el caso de las exportaciones, que contaran con DEX (documento de exportación emitido por la DIAN), y que tanto los kilos reportados como el mercado al cual fue exportado, coincidieran con los kilos reportados en el certificado de primeras ventas.
- d) En los casos en los cuales el documento soporte fue póliza, se validó el número de póliza, tomador, aseguradora, objeto y monto asegurado, así como que el destino coincidiera con el Formulario de Demostración de la Compensación (FDC).
- e) Para la formalización de la aprobación de la compensación se validó:
 - Fecha de recibo de la documentación
 - Fecha de aprobación por parte del jefe del área de Recaudos y Pagos
 - Fecha de aprobación por parte del secretario técnico (dentro de los 20 días hábiles)

Como resultado de los anteriores procedimientos, se obtuvo evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la exactitud y existencia de las compensaciones aprobadas.

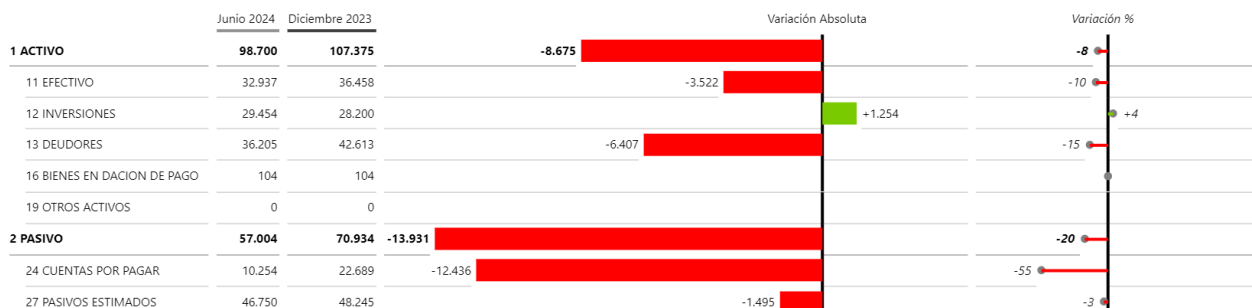
Nota: para el primer semestre de 2024 no se presentaron compensaciones aprobadas en el mercado interno que compensaron. En junio de 2024 se presentaron solicitudes de compensación de ventas al mercado interno, pero estas serán aprobadas desde el tercer trimestre del año.

Alcance 3 – Financiera y contabilidad

A continuación, se presenta la información financiera con corte al 30 de junio de 2024, y los resultados obtenidos por el periodo de seis meses comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024:

Balance

Cifras en millones de pesos



Como se puede observar a nivel de activos se presenta una disminución de \$8.675 millones, al igual que una disminución en el pasivo de \$13.931 millones, con respecto al cierre de 2023.

En el caso del total de activo, los rubros que generan la variación corresponden a efectivo y deudores, y en el caso del pasivo corresponde principalmente a la disminución de las cuentas por pagar.

3.1. Revisión analítica de Estados Financieros al 30 de junio de 2024

La revisión de los estados financieros incluyó entre otros, los siguientes procedimientos:

3.1.1 Efectivo

Al 30 de junio de 2024, el FEP cuenta con dos cuentas corrientes (Itaú y Bogotá) y con dos cuentas de ahorros con los mismos bancos. En estas cuentas se recibe el pago del 5% y el 95% de las cesiones declaradas y se hacen los pagos por sustitución y gastos del fondo.

El saldo del disponible asciende a \$32.937 millones, presentando una disminución de \$3.522 millones en comparación con el disponible al cierre del año 2023 (\$36.458 millones), esta disminución se encuentra dada por el mayor nivel de pagos de sustituciones y gastos en comparación con los recaudos de cesiones durante el periodo.

Con corte al 30 de junio de 2024, se llevó a cabo la verificación y cruce de los saldos del disponible con las conciliaciones bancarias, y no se identificaron partidas conciliatorias.

3.1.2. Inversiones – Verificación de extractos de CDT y carteras colectivas

En el FEP, las inversiones están constituidas por CDT's y carteras colectivas, en donde se consignan los excesos de liquidez no comprometidos.

El saldo de inversiones al 30 de junio de 2024 fue de \$29.454 millones, presentando un incremento del 4% (\$1.254 millones) con respecto al 31 de diciembre de 2023.

El saldo de inversiones está conformado en un 99% por inversiones en CDT, y el incremento neto esta dado por el efecto de la liquidación de CDT's por \$11.468 y constitución de nuevos CDT's por \$16.372, en los meses de abril y mayo de 2024.

3.1.3. Deudores:

Composición general de deudores FEP

Concepto	jun-24	dic-23
Cuenta por cobrar al FFP	128	-
Cesión estimada (Junio 2024)	3.048	-
Incumplimientos	25	1
Otros	1.491	1.024
Subtotal	4.692	1.025
Cartera corriente y vencida por cesiones	34.914	44.988
(-) Deterioro de la cartera	- 3.401	- 3.401
Total Deudores	36.205	42.612

Como se puede observar el saldo de cartera por cesiones es el rubro más representativo de la cartera de FEP. Las cesiones se dan en la medida en que el contribuyente llevo a cabo las ventas de aceite de palma crudo y aceite de palmiste por un valor superior al precio de referencia. El valor de las cesiones es establecido en la resolución mensual de precios de la secretaria técnica. A continuación, se detalla el análisis para cada uno de los rubros de cuentas por cobrar:

3.1.3.1 Cartera corriente y vencida por cesiones

Mensualmente el contribuyente, al momento de presentar la declaración de cesiones tiene que pagar mínimo el 5% del valor de la cesión y tiene un plazo de 45 días contados desde la fecha de vencimiento de la presentación de la declaración para pagar las cesiones restantes, si el pago no se hace dentro de ese plazo se considera cartera vencida. A continuación, se detalla la composición de la cartera por edades:

Composición cartera de cesiones por edades

Edad de la Cartera	jun-24	dic-23
Cesiones Estimadas (1)	3.048	7.894
Corriente	10.333	16.052
1 a 30 días	1.735	13
31 a 90 días	1.404	2.480
91 a 180 días	2.045	535
181 a 360 días	1.227	1.850
Mayor a 360 días	16.540	14.557
Aforos no declarantes	1.655	1.607
Total	37.987	44.988

(1) Para efectos de esta tabla, para el saldo del 31/12/23, se incluyó lo causado de la cesión de diciembre/23, valor que estaba incluido dentro de lo corriente.

La cartera por cesiones al 30 de junio de 2024, según los registros contables fue de \$37.987 millones conformada por cesiones estimadas del mes de junio por \$3.048 millones, cartera corriente de \$10.333 millones y cartera vencida por \$24.606 millones, valores verificados con el informe al 30 de junio de 2024, elaborado por el área de Recaudos y Pagos de FEDEPALAMA, sin diferencias a informar.

La cartera vencida presenta un incremento del 17% en comparación con el cierre de 2023, principalmente por el envejecimiento de las cuentas por cobrar a los contribuyentes Palmicultores del Norte S.A.S. por valor de \$1.178 millones y Grasas y Derivados por \$308 millones.

Finalmente, dado que las cesiones a cobrar sobre las ventas del mes de junio de 2024 se liquidan junto con la presentación de la declaración a mediados del mes de julio, a efectos del cierre contable al 30 de junio se reconoce el ingreso de cesiones por ventas contra una cuenta por cobrar de cesiones estimadas. El valor de las cesiones al 30 de junio fue de \$3.048 millones y para 2023, fue de \$7.894 millones.

3.1.4 Cuentas por pagar

Al 30 de junio de 2024, las cuentas por pagar presentan una disminución de \$12.436 millones, equivalente al 55%, en comparación con el 31 de diciembre de 2023. Las cuentas por pagar del FEP, se encuentran conformadas por conceptos tales como bienes y servicios, sustituciones de compensaciones y certificados de compensación.

A continuación, se presentan las principales variaciones por concepto:

3.1.4.1 Bienes y servicios

Las cuentas por pagar por concepto de bienes y servicios ascendieron a \$3.179 millones, disminuyendo un 65% en comparación con el cierre del 2023.

Del total de cuentas por pagar por bienes y servicios el 37% (1.383 millones) corresponden a cuentas por pagar al FFP (Fondo de Fomento Palmero) por compensaciones otorgadas por el Fondo de Estabilización Palmero (FEP) que se utilizaron para el pago de cartera que los contribuyentes tenían con el FFP, los cuales disminuyeron significativamente por valor de \$8.915 millones entre diciembre de 2023 y junio de 2024, por la aplicación de compensaciones a cartera del FFP.

3.1.4.2 Sustituciones de compensaciones

Dado que mensualmente se liquidan y reconocen compensaciones a los contribuyentes que han hecho ventas de CPO y PKO a precios por debajo de los precios de referencia del mercado, a través de la emisión de certificados de compensación, los cuales se pueden usar para descontar de las cesiones o cuotas de fomento que deban pagar, también se les da la oferta de recibir el pago de estas compensaciones a través de efectivo haciendo una sustitución de tales certificados por dinero.

Para llevar a cabo estas sustituciones el FEP evalúa la disponibilidad de recursos en las cuentas bancarias y envía un comunicado a los contribuyentes con certificados de compensación antiguos para que aprueben la sustitución por efectivo.

Al cierre de junio de 2024, se identificaron un total de \$1.558 millones por concepto de cuentas por pagar por certificados sustituidos a contribuyentes, que fueron aprobados en el mes de junio y que no alcanzaron a ser desembolsados dentro del mes.

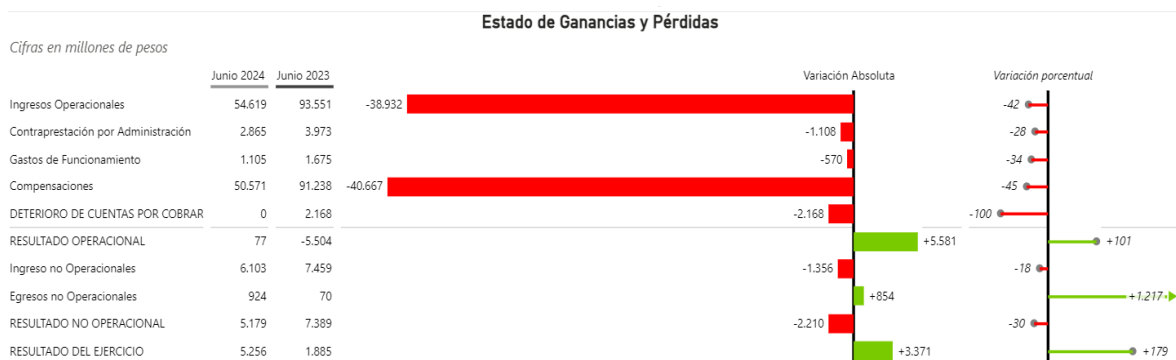
3.1.4.3 Certificados de compensación

Como se mencionó en el literal anterior, los certificados de compensación corresponden a saldos a favor liquidados mensualmente por el FEP sobre las ventas de los contribuyentes que se hicieron por debajo de los precios de referencia. Con corte al 30 de junio de 2024, el saldo de certificados por compensación aprobados ascendió a \$6.353 millones.

3.1.4.4 Pasivos estimados

En este rubro se reconocen las declaraciones mensuales de los contribuyentes que dan lugar a solicitud de compensaciones, una vez que los contribuyentes y compradores de aceite adjunten los respectivos documentos y sean aprobadas las compensaciones se revierte este pasivo y se emiten los certificados correspondientes.

El saldo al 30 de junio de 2024 asciende a \$46.750 millones, y se encuentra conformado por: i) provisiones estimadas del mes de junio por \$3.555 millones presentadas el 15 de julio de 2024; ii) solicitud de compensaciones de los periodos de enero a mayo de 2024 por \$24.659 millones; y iii) compensaciones de periodos anteriores por \$18.536 millones.



3.1.5 Ingresos operacionales por cesión

Los ingresos operacionales del FEP corresponden a las cesiones declaradas por parte de los contribuyentes del Fondo. La mayor parte de estos ingresos corresponden a las declaraciones presentadas de la vigencia actual, en este caso de 2024, pero también se presentan ingresos por correcciones a las declaraciones del FEP de vigencias anteriores, y por incumplimientos en las solicitudes de compensación por lo que debe devolverlas al Fondo y pagar la cesión respectiva.

Con corte al 30 de junio de 2024, los ingresos operacionales por cesiones ascendieron a \$54.619 millones, presentando una disminución del 42% frente al mismo periodo de 2023, debido a:

- Disminución del promedio mensual del valor de la cesión de aceite de palma de crudo CPO por kilo vendido. El valor promedio de cesión del primer semestre de 2024 (de enero a mayo) fue de \$80 pesos por kilo vendido del mercado nacional mientras que, para el primer semestre de 2023 (enero a junio), fue de \$123 pesos por kilo.
- Disminución del promedio mensual del valor de la cesión de aceite de palmiste PKO por kilo vendido. El valor promedio de cesión del primer semestre de 2024 fue de \$406 pesos por kilo vendido del mercado nacional mientras que, para el primer semestre de 2023, fue de \$449 pesos por kilo.
- Reducción de las toneladas vendidas que cesionaron de CPO y PKO en 10,98% y 14,03%, respectivamente, en comparación con el corte a junio de 2023. (Ver tablas 4 y 5).

3.1.6 Compensaciones de estabilización

El Fondo mantiene gastos por el pago de las compensaciones a los contribuyentes de las declaraciones presentadas a las que ya se les ha otorgado la compensación, así como las estimadas que están pendientes por aprobar. Con corte al 30 de junio de 2024, el gasto por compensaciones de estabilización fue de \$50.571 millones, los cuales disminuyeron un 45% con respecto al mismo periodo de 2023, debido a:

- Disminución del promedio mensual valor de la compensación de aceite de palma de crudo CPO por kilo vendido en mercados internacionales. El valor promedio de compensación del primer semestre de 2024 fue de \$195 pesos por kilo vendido mientras que, para el primer semestre de 2023, fue de \$222 pesos por kilo.
- Disminución del promedio mensual valor de la compensación de aceite de palmiste PKO por kilo vendido. El valor promedio de compensación del primer semestre de 2024 fue de \$122 pesos por kilo vendido mientras que, para el primer semestre de 2023, fue de \$165 pesos por kilo.

3.2. Verificación del cumplimiento del indicador de gestión de recaudo de cartera del FEP al 30 de junio de 2024

El siguiente cuadro muestra el detalle con base en el cual se estableció que el indicador de cartera al 30 de junio de 2024 era de 0,20% (los valores están expresados en miles de pesos):

Indicador de cartera FEP Palmero

Cifras en miles de pesos

Concepto	Denominador		Numerador			δ = 5 / 1
	1. Recaudo esperado en cada periodo	2. Cartera cesiones en mora	3. Compensaciones en trámite	4. Cartera en proceso jurídico (Incluye Reorganización Empresarial - Ley 1116)	5 = 2 - 3 - 4 Saldo cartera en mora sin proceso jurídico	
Cesiones a recaudar hasta Junio 2024	82.736.262	5.443.176	649.625	1.399.619	3.393.931	4,10%
Cesiones a recaudar en 2023	142.363.180	3.060.460	1.231	2.328.913	730.316	0,51%
Cesiones a recaudar en 2022	102.462.162	1.519.282	659.597	859.685	-	0,00%
Cesiones a recaudar en 2021	93.951.073	291.884	277.326	14.558	-	0,00%
Cesiones a recaudar en 2020	174.019.916	5.841.133	68.579	5.772.554	0	0,00%
Cesiones a recaudar en 2019	342.786.371	2.759.159	-	2.759.159	-	0,00%
Cesiones a recaudar en 2018	243.572.541	3.249.957	-	3.249.957	-	0,00%
Cesiones a recaudar en 2017	225.740.941	398.140	-	398.140	-	0,00%
Cesiones a recaudar en 2016	185.249.458	19.892	-	19.892	-	0,00%
Cesiones a recaudar en 2015	189.041.293	117.412	-	117.412	-	0,00%
Cesiones a recaudar antes de 2015	263.926.175	250.636	-	250.636	0	0,00%
Subtotal recaudo de cesiones declaradas	2.045.849.373	22.951.131	1.656.357	17.170.526	4.124.248	0,20%
Cartera aforos	1.654.936	1.654.936	-	1.654.936	-	0,00%
Valores totales	2.047.504.309	24.606.066	1.656.357	18.825.462	4.124.248	0,20%

1. Los valores no incluyen intereses moratorios.

2. Las cifras de recaudo esperado por año se determinan de acuerdo con las fechas establecidas para el recaudo del 5% y el 95% de las cesiones.

** Fuente: Tabla tomada del Estado de Cartera FEP a junio 2024, elaborado por FEDEPALMA.

Con respecto a la cartera vencida, la Auditoría interna en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Cartera modificado y vigente a partir del 20 de junio de 2024, llevo a cabo la emisión de las certificaciones de deuda a los siguientes contribuyentes: (1- Comercializadora Grupalma S.A.S.; 2-Inversiones Uva S.A.S.; y 3- Vives Castro Y Cia S.c.a.).

3.3 Validación de las compensaciones solicitadas en el primer semestre de 2024 versus los registros contables en las cuentas del gasto (51 - aprobación de compensaciones y 53- provisión de las solicitudes presentadas)

Para verificar el valor reconocido en el gasto por compensaciones en la contabilidad al 30 de junio de 2024, se tomó el saldo por tercero de las cuentas del gasto número 51 (compensaciones otorgadas) y de la 53 (compensaciones al mes de junio de 2024), y se cruzó con la información tomada del SIFF de las declaraciones de compensaciones presentadas al 30 de junio de 2024 (inicial y corrección).

Como resultado del cruce contable se obtuvo que en SIFF el valor de las compensaciones fue \$50.236 que presenta una diferencia de \$35 millones, con el saldo contable por \$50.571 millones, correspondiente a compensaciones de vigencias anteriores que se encuentran en la contabilidad.

3.4 Verificación del valor de contraprestación pagada por parte del FEP a FEDEPALMA por la Administración

Al 30 de junio de 2024, FEDEPALMA facturó \$2.865 millones por concepto de contraprestación, a partir de un recaudo neto de \$57.304 millones. (Véase certificación de auditoría separada).

Alcance 4 – Sistema de Control interno para dar cumplimiento de los objetivos de los Fondos Parafiscales Palmeros

Con respecto a la evaluación del Sistema de Control Interno de FEDEPALMA como entidad Administradora, sobre el cumplimiento específico de los objetivos de los Fondos Parafiscales Palmeros, se llevará a cabo la emisión de un informe separado al cierre del año 2024, el cual cubre la evaluación del control interno en esta vigencia.

Con corte al 30 de junio de 2024, la auditoría interna llevo a cabo la verificación y seguimiento de los planes de acción ejecutados por la Administración con respecto a los hallazgos de la Contraloría General de la República, sobre los cuales se concluyó en forma de seguridad razonable que la Administración del FEP ha dado cumplimiento tanto en forma como en plazos a la implementación, ejecución y finalización de cada una de las actividades de mejora establecidas para subsanar los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República, para la vigencia 2022, tal como se detalla a continuación:

Código	Acción de mejora	Estado Fecha Terminación
3 – 2023	3.1. Contratar una firma auditora externa para los Fondos Parafiscales Palmeros - FPP, que garantice la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización y el cumplimiento de la ejecución de las actividades del Plan de Auditoría aprobado por el Comité Directivo de los FPP.	Completado 30/06/2024
5 – 2023	5.1 Contar con criterios específicos para el uso de los recursos provenientes de los FPP a partir del marco normativo definido por MADR	Completado 30/06/2024
6 – 2023	6.1 Contar con criterios específicos para el uso de los recursos provenientes de los FPP a partir del marco normativo definido por MADR	Completado 30/06/2024
	6.2 Incluir dentro de las obligaciones contractuales de la auditoría, la obligación de la emisión del certificado relacionadas con los acuerdos presupuestales	Completado 30/06/2024

Conclusión

Mi conclusión se fundamenta con base en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos y está sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en este informe. Considero que la evidencia obtenida proporciona una base de aseguramiento razonable para fundamentar la conclusión que expreso a continuación.

Con base en el resultado de mis pruebas y en la evidencia obtenida, en mi opinión, el Fondo de Estabilización de Precios cumple con la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización, en todos sus aspectos materiales.

Restricciones de uso

Este informe está dirigido al Comité Directivo de Fedepalma en su calidad de Administrador de los Fondos Palmeros y no puede ser usado para otro propósito diferente al del alcance o publicado a terceros.

Lidia Roa

Lidia Roa

Auditor Interno de los Fondos Parafiscales Palmeros
Miembro de Russell Bedford RBG S.A.S.
Av. 19 # 118 – 30 Oficina 508